

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 97/2018, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

La Residencia Asistida Marchena, ubicada en la localidad de Marchena (Sevilla), dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, es un centro residencial de alojamiento y convivencia sustitutoria del hogar familiar, de las reguladas en el artículo 18 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se presta a la persona mayor una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas y recibe atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La prestación de servicios a las personas mayores residentes en el centro, que actualmente presentan un alto grado de dependencia, se realiza durante todas las horas del día y durante todos los días del año, siendo considerados por la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, los centros residenciales como domicilio de la persona residente, por lo que deben contar con una relación de puestos de trabajo acorde con las necesidades de quienes viven de forma permanente en los mismos.

En este sentido, se considera necesario incrementar en dos plazas el número actual de tres plazas en el puesto de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar Sanitario para garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los turnos establecidos durante todo el año.

Por último, se suprimen dos plazas en puestos de trabajo de otros dos centros de destino dependientes también de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla que se encuentran vacantes y sin ocupación y que actualmente resultan innecesarios, por lo que la presente modificación no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste económico de los mismos en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a puestos de trabajo adscritos a personal laboral.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación con el apartado g) del artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de junio de 2018,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

| Código | Denominación | Número de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|------------------|----------------|-----------|-------|--------|--|--------------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
| | | | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico | Titulación | Formación | |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO

DOS HERMANAS

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------|------|------|---|--|--|-------------------|----------|----------|--|--|---|
| 1027910 | PERSONAL SV. DOMESTICOS..... | 63 L | PC,S | V | | | PERS.LIMP. ALQAM. | 00 X---- | 2.007,00 | | | DOS HERMANAS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 1027910 | PERSONAL SV. DOMESTICOS..... | 62 L | PC,S | V | | | PERS.LIMP. ALQAM. | 00 X---- | 2.007,00 | | | DOS HERMANAS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA

MARCHENA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|-----|------|---|--|--|--------------------|----------|----------|--|--|---|
| 1005110 | AUXILIAR SANITARIO..... | 3 L | PC,S | V | | | AUXILIAR SANITARIO | 00 X---- | 2.053,80 | | | MARCHENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 1005110 | AUXILIAR SANITARIO..... | 5 L | PC,S | V | | | AUXILIAR SANITARIO | 00 X---- | 2.053,80 | | | MARCHENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |

CENTRO DESTINO: CENTRO DÍA TERCERA EDAD CIUDAD JARDÍN

SEVILLA

SUPRIMIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------|-----|------|-----|--|--|----------------|----------|----------|--|--|---------|
| 1034510 | ADMINISTRATIVO..... | 1 L | PC,S | III | | | PERSON. ADMVO. | 00 X---- | 2.242,56 | | | SEVILLA |
|---------|---------------------|-----|------|-----|--|--|----------------|----------|----------|--|--|---------|

